

3

3

PROVINCIA: **LUGO**MUNICIPIO: **QUIROGA**

112/75

ID: 996

CARPETA-FICHA DEL MONTE:**"SIERRA D'ARTESIÑA"****COMUNIDAD PROPIETARIA****VECINOS DE BENDILLO y CHAO DA CASA****CLAVE DEL MONTE**

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	50	2. 1 22. 1	1

SUPERFICIE**HECTAREAS****169**

En la ciudad de Lugo, a 7 de julio de 1976, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "SIERRA D'ARTESINA", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

En el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "SIERRA D'ARTESINA", nº 112/75, del ayuntamiento de Quiroga, promovido a instancia de la Administración Forestal y

RESULTANDO.- Que con fecha 24 de mayo de 1975, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "SIERRA D'ARTESINA", designando como Instructor al Vocal D. José Manuel Rózas Díaz.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1975, se dictó providencia, por la que se da comienzo al expediente de clasificación del monte "SIERRA D'ARTESINA", poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1975, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Quiroga, para que aportara en el plazo señalado: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa al monte "SIERRA D'ARTESINA", de 169 has, sito en la parroquia de Bendilló; b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte "SIERRA D'ARTESINA"; c) certificación del Acuerdo Municipal, relativa al consorcio con el Patrimonio Forestal, para la repoblación del citado monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1975, se acordó recabar de la Administración Forestal, I.C.O.N.A., certificación relativa a si el monte "SIERRA D'ARTESINA", del ayuntamiento de Quiroga, figura incluido dentro del Catálogo de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1975, se dictó providencia acordando la publicación de edicto en el B.O. de la provincia y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Quiroga, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer o intervenir en él; defensa de sus derechos e intereses; Publicación que se llevó a efecto en el B.O. de la provincia nº 193, correspondiente al día 25 de agosto de 1975 y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Quiroga, según certificación del Secretario del mismo de 25 de septiembre de 1975.

RESULTANDO.- Que con fecha 23 de octubre de 1975, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la conservación de la naturaleza, en la que se hace constar que el monte "SIERRA D'ARTESINA" afecta al monte "DISCORBOS", nº 64 de los del Catálogo de Utilidad Pública.

RESULTANDO - Que en la instrucción del expediente, se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano común de 27 de julio de 1968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, el cual fué promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente, en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo que disponen los artículos 10 y 11 de la Ley de 27 de julio de 1968 y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos reales, líquidos que establecen los artículos 12 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y 1 del Reglamento, a saber: a) -- Que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos - agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de tales, en preindivisión, con independencia de su origen, en comunidad germánica o mano común; b) Que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.- Que el monte "SIERRA D'ARTESINA", está perfectamente identificado, tanto por el ayuntamiento de Quiroga, como por la Administración Forestal, y en tal concepto fué consueciado asimismo fué identificado por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido, los cuales se consideran con derecho a los aprovechamientos que sobre el citado monte, puedan obtenerse, a partes iguales.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad del monte en tiempos remotos, los efectos de la prescripción extraordinaria, regulada por el artículo 1959 del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en sesión del día de la fecha y a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado: a

1ª.- Clasificar el monte "SIERRA D'ARTESINA", como monte vecinal en mano común, perteneciente a los vecinos del lugar de Bendilló de Chao da Casa, de la parroquia de Bendilló, del ayuntamiento de Quiroga.

2ª.- Que se remita certificación de la resolución firme de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 3º del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

Prov. ^a	Munici. ^o	Canchales Prop. ^a	N.º monte
LU	5D	2.1 22.1	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref. Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

La "SIERRA D'ARTESINA" mancomunada de los vecinos de Bendillo y Chao de Casa está situada al E. de dichos términos vecinales, llegando hasta el límite con el municipio de La Rua (Orense).

Fundamentalmente, esta formada por la parte mas alta de las vaguadas y arroyos que integran la cuenca primaria del Arroyo de Reicobo que baja al Sil por Montefurado.

El terreno es de pendientes relativamente suaves en toda la parte alta del E. y más fuertes en la bajada hacia el S.O. hasta Pena de los Amenteais; las altitudes oscilan entre los 840 y 1.175 m.

Ademas de los caminos de servicio desde los pueblos, el mejor acceso a la parte alta es una pista forestal que arranca desde la carratera de Quiroga a La Rua cerca de Bendollo y llega a internarse en la provincia de Orense, tocando antes el límite N. de esta monte.

Proy.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	50	2.1 22.1	1

Ref.* Índice	CLAVE DEL MONTE
3.2	SUPERFICIE.
	169 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000
3.3	LINDEROS
	N.- Montes de Vilar de Mondelo, de Fiala y "Cadavedos" de vecinos de Villaster. L.- Término municipal de La Rúa (Orense). S.- Monte de Biscobio de vecinos de Canteais y Ferreira. O.- Monte de Vilar de Mondelo.
3.4	DESCRIPCION DEL PERIMETRO.
	El perímetro de la "SIERRA D'ARTESINA" de vecinos de Bendilló y Chao de Casa, comprendiendo también algunos enclaves de fincas particulares, según pretensiones de los citados vecinos, puede describirse empezando por el extremo O. en Pena de los Amonteais, donde también concurren el monte "Biscobio" de Canteais y Ferreira, y los montes de Chao de Casa, Bendilló y de Vilar de Mondelo. Dividiendo con este último sube en dirección N.E. por alto de Ascadelados, Os Casaros hasta Medoña de Val do Medio; aquí concurren también el monte de Fiala y el "Cadavedos" de veci-

Prov.	Munic.	Comunidad Prop.	N.º monte
LU	50	2.1 22.1	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4

nos de Villaster, subiendo hacia el S.E. con este último hasta Poula de Valdevaca. Aquí empieza a dividir por el E. con término municipal de La Rúa (Ornse), con el que sigue la mojonera en dirección N.S. según una divisoria de aguas hasta Peña de los Tres Curas, donde ya empieza a dividir por el S. con el monte Biscobio de Vecinos de Centeais y Ferreira, con el que baja de E.O. cruzando lomas y vaguadas por Penedo Blanco hasta llegar a Peña de los Amanteais, donde se comenzó.

Con el límite 3. así descrito por los vecinos de Bendilló y Chao de Cas a no estar conformes los vecinos de Centeais y Ferreira. El tramo pretendido por los primeros en línea recta desde Penedo Blanco a Peña de los Amanteais es protestado por los de Centeais y Ferreira que pretenden que su monte Biscobio se prolongue hacia el N. más allá de tal línea llegando al límite con Vilar de Mendelo, según los mojones Penedo Blanco-Poula de Novais-Alto do Ascadelados-Peña de los Amanteais o Gallinaceira. Según el límite pretendido por los vecinos de Centeais y Ferreira ha sido calculada la superficie figurada en 3.2.

Prov.	Munic.	Comunidad Prop.	N.º monte
LU	50	2.1 22.1	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.5. OBSERVACION SOBRE LIMITES CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de ésta hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.

